

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/CTPySS/ST/7593/2025 y anexo del anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.	20770

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento.

Agréguese el oficio y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, en el que informa que la controversia constitucional de mérito estará en análisis hasta en tanto se tenga conocimiento de la suficiencia presupuestal necesaria para el pago del Decreto correspondiente.

Requerimientos.

En consecuencia, requiérase al **Director Jurídico del Poder Legislativo de Morelos**, para que dentro del **plazo de diez días hábiles**, remita a la referida Comisión las documentales necesarias y realice las actuaciones conducentes a fin de que pueda emitirse el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil ochocientos cincuenta (1850) relativo al presente asunto.

Información que deberá hacer del conocimiento de este Tribunal, adjuntando las constancias que acrediten su dicho.

Comuníquese lo anterior a la **Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, para que una vez que cuente con los datos correspondientes,

en el **plazo de veinte días hábiles**, informe lo relativo al avance en relación con la emisión del Decreto referido.

Apercibimiento.

Se apercibe al Director Jurídico y a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, ambos del Congreso del Estado de Morelos, que en caso de incumplir con los requerimientos antes precisados, se les **aplicará como personas físicas una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notificación.

Por lista y en su residencia oficial al Director Jurídico y a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.

En virtud que el Director Jurídico y la Presidenta de la referida Comisión del Congreso de Morelos tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1281/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días hábiles** realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actariales correspondientes**.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T23:49:12Z / 21/11/2025T17:49:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	4e fc ae 9a 14 05 c8 9e 96 10 59 07 82 dc b4 1a 3e 02 7e 34 57 3e fe e8 f3 61 54 dc 82 24 82 66 f8 57 7f 65 dc 4e 3e 17 c1 11 47 f1 e9 58 c3 28 72 a6 e4 c3 58 fa d9 c7 8f b7 10 5e fc b7 e8 36 ca ff 7a 6f 0f 61 36 8d 8c bd 7e f8 63 90 88 a9 c1 1a b6 ca 07 68 ac d2 12 4f 62 62 38 95 3c 03 3d 6d cb 15 b4 4c 22 bd 86 79 93 f4 df a8 39 6a 5b c0 b7 f2 85 59 26 c8 0d 8c 08 6b 99 89 0e 40 24 50 e1 ff 2b b8 b0 ff d7 16 a8 79 cf c3 cf 07 61 ad 7a 42 27 05 d0 dd 5f 11 ca af 63 7d 42 bb 3c 44 3a 31 30 26 21 07 a8 aa de db b0 b2 d1 1b a9 98 c8 1b 09 36 67 74 ed e2 bb 65 a1 09 33 c8 d1 c4 b7 ed f9 6d f7 25 a9 e0 55 1e 69 71 06 8b a8 80 af ff 73 bf 53 4e c2 66 c1 d9 93 d5 82 95 cb b7 20 47 97 2b c8 a1 78 75 84 a5 06 5d 75 6a f7 df cf 90 4c 1a 51 35 49 9c f4 f1 52 74 18 54 e9 50 a2 01 2e 72 50 4d 5f c9 5c 9f 4e 5a cb 3e 2e 09 0b e6				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T23:49:12Z / 21/11/2025T17:49:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T23:49:12Z / 21/11/2025T17:49:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	743487			
	Datos estampillados	675EDC53212DAA442FC1E71E5568904E14B800FBD25A956CD566D397D10667D9ED8B			